

Martes, 25 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

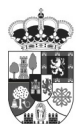
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Al haber transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2025 sin que se haya presentado ninguna reclamación, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos Directos	68.255,00 €
2	Impuestos Indirectos	2.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	23.128,00 €
4	Transferencias Corrientes	179.855,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	50.050,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	10,00 €
7	Transferencias de Capital	56.000,00 €
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos 1 al 7)		379.298,00 €
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	156.040,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	131.395,00 €



Martes, 25 de marzo de 2025

3	Gastos financieros	800,00 €
4	Transferencias corrientes	18.013,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Inversiones reales	68.122,00 €
7	Transferencias de capital	4.928 €
B) TOTAL GASTOS (Capítulos 1 al 7)		379.298,00 €

Así mismo se relaciona la plantilla de personal

A.- ALTOS CARGOS.

DENOMINACIÓN:

1.- Alcaldía (dedicación parcial) 1.

B.- PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS:

DENOMINACIÓN:

1.- Habilitación Nacional: Secretario/a-Interventor/a 1.

(Agrupada con el Ayto. de Torrequemada).

C.- PERSONAL LABORAL.

DENOMINACIÓN:

LABORAL FIJO.

1.- Agente de empleo y desarrollo local 1.

LABORAL EVENTUAL.

1.- Auxiliar Administrativo/a.



Martes, 25 de marzo de 2025

PCEME Junta de Extremadura 1.

2.- Peón de Servicios Varios.

PCEME Junta Extremadura, Plan Activa.

Diputación provincial y Plan especial gasto corriente.

Y empleo Diputación provincial 5.

3.- Monitor/a cultural (tiempo parcial) Plan activa cultura Diputación 1.

4.- Auxiliar terapeuta Plan Diputación Integra 1.

5.- Peones AEPSA (temporales) 8.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 178 y 171 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Botija, 19 de marzo de 2025
Juan Rentero de la Morena
ALCALDE

